

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

S/Inf. 247
27 noviembre 1981

SECRETARIA

MEMORANDUM

1) En su Sesión celebrada el 27 de noviembre de 1981 (3a. Extraordinaria), el Consejo del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, adoptó la Resolución C. 18, que aprobó la siguiente Declaración:

" El Consejo del Organismo para las Armas Nucleares en la América Latina, hondamente preocupado por los anuncios de la fabricación de nuevos tipos de armas nucleares, y entendiendo que la naturaleza misma de estas armas apareja la consecuencia de que su uso eventual afectará necesariamente la integridad de la Zona libre de armas nucleares de la América Latina y la seguridad de los países Partes del Tratado de Tlatelolco;

Expresa su esperanza de que no se intensifique la carrera armamentista nuclear y que, en especial, no se proceda a fabricar, almacenar o utilizar nuevos tipos de armas nucleares, como es el caso de la llamada Bomba de Neutrones".

2. Se decidió, asimismo, que dicha Declaración fuera puesta en conocimiento de todos los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, de los países latinoamericanos Signatarios y Ratificantes sin dispensa (Art. 28, párrafo 1 del Tratado) y de los

Estados Partes en los Protocolos Adicionales I y II.

3. De igual manera decidióse que el Secretario General del OPANAL, Embajador José Ricardo Martínez Cobo, de a conocer dicha Declaración en el discurso que pronuncie ante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos que se realizará en Santa Lucía a partir del 2 de diciembre de 1981.